



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2012-MPMN

Moquegua, 29 de Marzo de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en Sesión Ordinaria del 27-03-2012, el Dictamen N° 003-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 08630-2012, sobre la donación de un área de terreno de predio rústico de 88.56 m2., que hacen los propietarios Don Luís Julio Arias Copa y Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, a favor de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” para la construcción de la Caseta de Filtrado y Control de la Obra “Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 03 - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” con Código SNIP 82051.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Donación de un Área de Terreno de Predio Rústico suscrito el 13-12-2011, los propietarios Don Luís Julio Arias Copa y Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, donan a favor de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” el Predio Rural “El Lucuy” de 88.56 m2., ubicado en el Sector “La Rinconada” del Distrito de Moquegua, Provincia de “Mariscal Nieto” del Departamento de Moquegua, con las características y colindancias detalladas en la Tasación del Predio, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 03 - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aceptación de la referida donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 y Resolución de Alcaldía 0002-2012-A/MPMN del 02-01-2012, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 27-03-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar la donación del Terreno Rústico “El Lucuy” con un área de 88.56 m2. y con un perímetro de 52.50 ml., ubicado en el Sector de “La Rinconada” del Distrito de Moquegua, Provincia de “Mariscal Nieto” del Departamento de Moquegua, valorizado en S/. 757.18 nuevos soles, que hacen los propietarios Don Luís Julio Arias Copa y Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, a favor de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto”, para la construcción de la Caseta de Filtrado y Control de la Obra “Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo de Riego 03 - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código SNIP 82051.

2°.- Agradecer a Don Luís Julio Arias Copa y a Doña Rosalía Juana Villegas Salazar, por el valioso aporte al Gobierno Local de Moquegua con la donación de un área de terreno del Predio Rural “El Lucuy”, para la construcción de la Caseta de Filtrado y Control de la Obra “Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Santa Rosa Grupo



de Riego 03 - Distrito de Riego Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código SNIP 82051.

3º.- Inscribirse el presente Acuerdo en el "Registro de Donaciones Recibidas" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", con el objeto de que en su oportunidad se proporcione a la Contraloría General de la República, la información correspondiente.

4º.- Disponer que la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", realice los trámites correspondientes para el Proceso de Independización de su área matriz e Inscripción en los Registros Públicos.

5º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

